

Manizales, 31 de diciembre de 2022.

SEÑORES

EMPOCALDAS S.A.S E.S.P

Ingeniero Johann Manuel Sabogal Ramírez

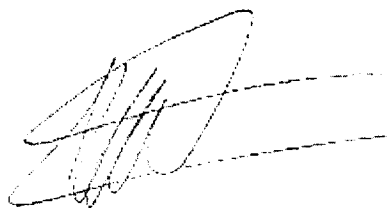
Supervisor

REFERENCIA: SOLICITUD OTROSÍ CONTRATO No. 309-2021

JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.031.358 de Neira, Caldas, en calidad de contratista del contrato de la referencia; por medio de la presente solicito que se garantice el tiempo de 30 días para la ejecución de este contrato de la referencia que tiene por objeto "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CAMBIO DE RED DE ACUEDUCTO SECTOR EL PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS" las razones que expongo son las siguiente:

1. El contrato se firmó el día 28 de diciembre del año 2021, con un plazo para la ejecución de quince días, pero a la fecha habiendo firmado el acta de inicio y además por las festividades de fin de año, los proveedores informaron que no tenían disponibilidad de materiales por inconvenientes en el transporte.
2. La maquinaria para el desarrollo de este contrato y la mano de obra también se encuentran escasos.

Agradezco la atención prestada.



JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL

C.C. 75.031.358

Contratista

Manizales Caldas, diciembre 31 de 2021

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: CONTRATO 309 DE 2021 "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CAMBIO DE RED DE ACUEDUCTO SECTOR EL PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS".

Asunto: Solicitud de OTROSÍ 01 al Contrato 309 de 2021.

Cordial saludo,

La presente con el fin de solicitarle se autorice el OTROSÍ 01 al Contrato 309 de 2021 de la referencia

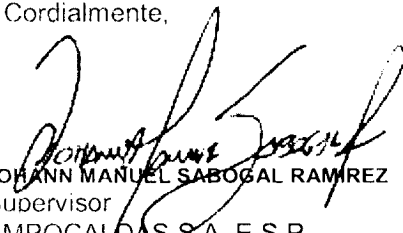
Cordial saludo,

La Supervisión de Empocaldas S.A E.S.P. al revisar el contrato de obra en su cláusula tercera plazo y de acuerdo a las siguientes justificaciones enviadas por el contratista de obra considera lo siguiente:

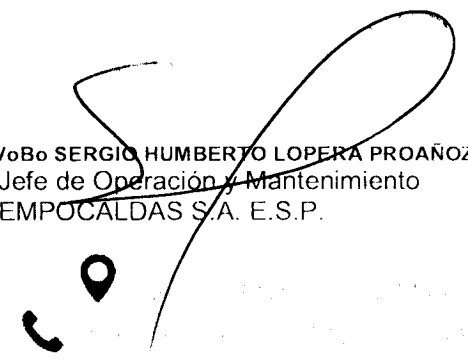
- El contrato 309 de 2021 fue firmado el 28 de diciembre de 2021.
- El contrato indica en su CLAUSULA TERCERA PLAZO: El plazo para la realización de estos trabajos será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Dado que el acta de inicio del contrato se protocolizó el 30 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2021 no se contabilizan los días calendario que indica el contrato.
- Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato fue iniciada el 30 de diciembre de 2021, con la localización y replanteo y que al 31 de diciembre solo han transcurrido 2 días del mismo.
- Siendo claro lo anterior se solicita que el contrato se realice un OTROSÍ 01 que garanticen treinta (30) días calendario desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2022 para cumplir con lo establecido en el contrato inicial.

Teniendo en cuenta que los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual se tienen garantizados y en concordancia con las justificaciones que presenta el contratista las cuales fueron verificadas por la supervisión del contrato y que no son causas imputables al contratista de obra ni a nuestra entidad, se hace necesaria la prórroga de 30 días calendario para la correcta finalización del contrato 309 de 2021.

Cordialmente,



JOHANN MANUEL SABOGAL RAMREZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



VoBo SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑO
Jefe de Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Fecha del estudio 31/12/2021

Objeto de la contratación OTROSI 01 AL CONTRATO 309 DE 2021 "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CAMBIO DE RED DE ACUEDUCTO SECTOR EL PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS".

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo Necesidad de protección de las actividades ejecutadas del contrato 186.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad
Debido a que en el sector el Paraíso en Risaralda se encuentran en ejecución la construcción de unas viviendas por parte de la Gobernación de Caldas, las cuales no usan métodos constructivos para la diferencia en sus niveles teniendo en cuenta que existe una pendiente del terreno natural que debería tenerse en cuenta, pero por el contrario realizan la ejecución de todas a un mismo nivel de desplante por una situación de diseño estructural, la variación de los niveles de desplante de instalación de la tubería tuvo que variarse dado a esta pendiente y no ser totalmente plano el sector; por lo anterior, las viviendas del sector de la parte más alta quedaron enterradas con respecto a los niveles de terreno y vía que existían inicialmente al momento de planear la ejecución del cambio de trazado de red del acueducto regional de occidente que pasa por el sector. Debido a ello se generaron cantidades de obra adicionales respecto a las excavaciones puesto que estaban presupuestadas a ejecutarse en un nivel de 1,4 mt de altura y se terminó instalando la tubería a un nivel de hasta 5 metros de profundidad, adicionalmente al momento de instalarse los empalmes y codos hubo afectaciones que tuvieron que ser objeto de cantidades adicionales de anclajes para la tubería y concretos reforzados con acero que no se había contemplado inicialmente. Dado a lo anterior la ejecución de cantidades de obra complementarias, es necesaria para la culminación de todo lo que conlleva a la protección de la inversión inicial de la empresa y garantizar la correcta prestación del servicio a los municipios de San José y Belalcázar que reciben el agua potable, adicionalmente evitar inconvenientes por el trazado de tubería en el sector el Paraíso que permitirá habilitar el sector para convertirlo en residencial y continuar la ejecución de las viviendas denominadas bloques del departamento. Debido a que el presente contrato 309 de 2021 fue protocolizado el 28 de diciembre de 2021 y se firmó acta de inicio el 30 de diciembre de 2021 al momento de verificar las garantías del contrato y de igual manera las condiciones del inicio, debido a que el contrato conlleva a ejecutar actividades que implican movimiento de tierras con maquinaria que debía trasladarse al sitio de obra, además la contratación de personal, suministro de insumos, materiales y la fecha de inicio coincide con las festividades de fin de año, se hace necesario realizar un otroso al contrato que garantice el tiempo dado que no es posible ejecutar todas las actividades del contrato antes del 31 de diciembre de 2021, dado lo anterior se solicita otroso del contrato por 30 días a partir de la finalización del plazo contractual hasta el 30 de enero de 2022.

Conveniencia
Es importante aclarar que la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P, dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición, y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De acuerdo a esto, es conveniente realizar estas obras, en el municipio de Risaralda, ya que se está optimizando el sistema de red de acueducto, para prestar un mejor servicio a todos los usuarios de Risaralda, San José y Belalcázar, y la protección de la inversión de los recursos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Oportunidad
Es oportuno la realización de estas obras, ya que con la optimización y la reposición de estas redes de acueducto, se podrá brindar agua potable a los usuarios y se garantizara el buen funcionamiento de la infraestructura de la red.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos técnicos del bien y/o servicio
cumplir con las especificaciones técnicas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P que se encuentran en la pagina web www.empocaldas.com.co/contratacion.

Codificación estándar de producto y servicios de	CÓDIGO	NOMBRE
	72141119	Servicio de construcción de acueductos

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	CONTRACTUAL VR.UNITARIO	VR. TOTAL
	COSTO DIRECTO				27.554.777
	ADMINISTRACION	%	24,0		6.613.146
	IMPREVISTOS	%	5,0		1.377.739
	UTILIDADES	%	5,0		1.377.739
	IVA SOBRE UTILIDADES	%	19,0		261.770
	TOTAL				37.185.171

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica
N/A

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización

Presupuesto Oficial

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2021)	Vigencia futura (2022)	Total vigencias
0	37.185.171	37.185.171

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230101030501	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA, PLANTAS REDES Y BOCA TOMAS	37.185.171
	CDP 1019	
	TOTAL CDP	37.185.171

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR? SI

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empecaldas S.A. E.S.P.	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empecaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se deja.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgo del contratista a la mayor brevedad posible, (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empecaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de</th> <th>Número del lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de	Número de certificado	Organismo de	Número del lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de	Número de certificado	Organismo de	Número del lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.													
En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.													
En la columna "Número del lote", indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.	No aplica												
En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.													
En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.													
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse en la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para ubicar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web www.empecaldas.com.co , RAS 2000 y NTC que por su naturaleza estén ligados con el objeto contractual.	Aplica
Cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato.	Aplica
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPOCALDAS	
Las obligaciones específicas a cargo de Empecaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica
Designar al ingeniero de zona para que realice la supervisión técnica, administrativa y financiera del presente convenio.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS SECTOR EL PARAISO
Plazo de ejecución	30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	UNA SOLA ACTA, UNA VEZ TERMINADA LA OBRA
---------------	--

Estampilla a descontar

Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empecaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empecaldas S.A. E.S.P.
Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado, Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
--------------------------------------	----------------------

JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ
 Nombre del Supervisor Técnico
 Cargo del Supervisor

JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ
 Ingeniero de zona

GARANTIAS

Tipo de garantías: APLICABLE

Fianza de garantía de seriedad de la oferta: APLICABLE

Cumplimiento: APLICABLE

Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal: APLICABLE

Estabilidad y calidad de la obra: APLICABLE

Responsabilidad civil extrcontractual: APLICABLE

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados: APLICABLE

TIPO DE CONTRATO

Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias, SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACION DEL SIGUIENTE CONTRATO

Nombre: JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ
 Cargo: INGENIERO DE ZONA

Nombre: SERGIO HUMBERTO LOPEZ PARRA
 Cargo: JEFE DEPTO. OPERACION Y MANTENIMIENTO

Revisado por: [Firma]

Revisado por: [Firma]


Nombre: [Firma]
 Cargo: SECRETARIA GENERAL

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 309 DE 2021 CUYO OBJETO ES: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CAMBIO DE RED DE ACUEDUCTO SECTOR EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de otra parte **JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No **75.031.358** de Neira, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el *otrosí N° 01 al contrato 309 de 2021*, suscrito entre las partes el día 31 de diciembre de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, las partes suscribieron el contrato 309 de 2021 el día 28 de diciembre de 2021. **2)** Que, el contrato en mención actualmente se encuentra en ejecución. **3)** Que, el 31 de diciembre de 2021, el Ingeniero de Zona de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., en su calidad de supervisor del presente contrato, solicita la modificación de la Cláusula Tercera del mismo negocio jurídico; argumentando, que en el sector el Paraíso en Risaralda se encuentran en ejecución la construcción de unas viviendas por parte de la Gobernación de Caldas, las cuales no usan métodos constructivos para la diferencia en sus niveles teniendo en cuenta que existe una pendiente del terreno natural que debería tenerse en cuenta, pero por el contrario realizan la ejecución de todas a un mismo nivel de desplante por una situación de diseño estructural, la variación de los niveles de desplante de instalación de la tubería tuvo que variarse dado a esta pendiente y no ser totalmente plano el sector; por lo anterior, las viviendas del sector de la parte más alta quedaron enterradas con respecto a los niveles de terreno y vía que existían inicialmente al momento de planear la ejecución del cambio de trazado de red del acueducto regional de occidente que pasa por el sector. Debido a ello se generaron cantidades de obra adicionales respecto a las excavaciones puesto que estaban presupuestadas a ejecutarse en un nivel de 1,4 mt de altura y se terminó instalando la tubería a un nivel de hasta 5 metros de profundidad, adicionalmente al momento de instalarse los empalmes y codos hubo afectaciones que tuvieron que ser objeto de cantidades adicionales de anclajes para la tubería y concretos reforzados con acero que no se había contemplado inicialmente. Dado a lo anterior la ejecución de cantidades de obra complementarias, es necesaria para la culminación de todo lo que

conlleve a la protección de la inversión inicial de la empresa y garantizar la correcta prestación del servicio a los municipios de San José y Benalcázar que reciben el agua potable, adicionalmente evitar inconvenientes por el trazado de tubería en el sector el Paraíso que permitirá habilitar el sector para convertirlo en residencial y continuar la ejecución de las viviendas denominadas bloqueras del departamento. 4) Que, el presente otrosí modificatorio se ajusta al tenor de lo establecido en el literal C del artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, encuentra ajustada y motivada la presente modificación al contrato N° 309 de 2021. 6) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Otro sí al Contrato de Obra N° 309 de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato 309 de 2021, en el sentido de prorrogar el plazo establecido desde un inicio; cláusula que anteriormente establecía: "**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021". Por lo que quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA:** "El plazo para la realización de estos trabajos será de 30 días calendario contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el contrato." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato de Prestación de Obra N° 309 de 2021 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los **31 de 12 de 2021**



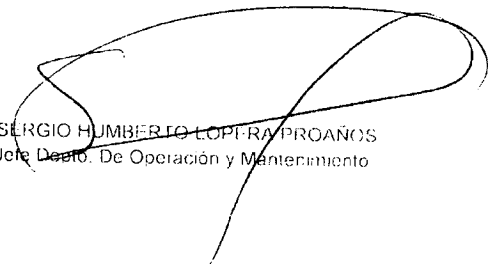
ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL
Contratista



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretario General



V.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPEZ RAMPRANO**
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento

Andrés G.
Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos.

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO
ACTUALIZACION DE POLIZAS CON ACTA DE INICIO**



CONTRATO 309 DE 2021

OBJETO OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CAMBIO DE RED DE ACUEDUCTO SECTOR EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA

LUGAR DE EJECUCIÓN RISARALDA, CALDAS

VALOR \$37.185.171

CONTRATISTA JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL

CC 75.031.358

PLAZO 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101050458

PÓLIZA DE RCE No. 42-40-101038524

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	11-ene-22	30-abr-22	\$ 11.155.551,30
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	11-ene-22	30-ene-25	\$ 7.437.034,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 7.437.034,20
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	11-ene-22	30-abr-22	\$ 11.155.551,30

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 309 DE 2021 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

26/01/2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101050458		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 25	MES 01	AÑO 2022	DÍA 11	MES 01	AÑO 2022	HORAS 00:00	DÍA 30	MES 01	AÑO 2027	HORAS 23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUINTERO CARVAJAL, JAIR DE JESUS								IDENTIFICACIÓN CC: 75.031.358			
DIRECCIÓN: CR 24 NRO. 22 - 36						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8760381		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA EL CANTON DE BOGOTÁ DEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE FICARAL, CALDAS.

AMPAROS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTER
CUMPLIMIENTO	11/01/2022	30/04/2022	\$11,155,551.30	\$11,155,551.30
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/01/2022	30/01/2025	\$7,437,034.20	\$7,437,034.20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$7,437,034.20	\$7,437,034.20

ACLARACIONES

SE RESERVA PARA LA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA PRORROGA No 01 APLICADA AL CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,560.00	\$ *****28,560.00	\$ *****26,029,619.70	CONTADG
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ORSHY FREIREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

42-45-101050458

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR